

de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan, luego de conocido el resultado del sorteo a que correspondan, y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles.

Madrid, 7 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5589

*ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se retira la homologación de Laboratorios para Control de Calidad de la Edificación a «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S. A.» (CEMOSA), de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial de Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la homologación por cese de sus actividades al laboratorio siguiente:

«Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEMOSA), calle Fuente El Sol, 53, Valladolid; clase A (control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes), concedida por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

### DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 11 de febrero de 1981.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

5590

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Instalación de una línea eléctrica a 66 KV., en la zona de puesta en riego de Alange», en el término municipal de Mérida (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Mérida, el próximo día 16 de marzo, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos.

Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las

personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### Relación que se cita

Finca número

- 1 Don Antonio Bueno Peñato.
- 2 «Compañía Sevillana de Electricidad».
- 3 Don Juan Lobo Farrona.
- 4 Don Francisco Macías Gajardo.
- 5 Don Severo Lobo Farrona.
- 6 Don Juan Lobo Farrona.
- 7 Don José Sánchez Lozano.
- 8 Don Juan Gajardo Sánchez (menor).
- 9 Don Francisco Macías Gajardo.
- 10 Don Juan Gajardo Sánchez (mayor).
- 11 Don Tomás Movilla Macías.
- 12 Herederos de don Guillermo Macías López.
- 13 Don Juan Gajardo Sánchez (mayor).
- 14 Ayuntamiento de Mérida.
- 15 Don Antonio González López.
- 16 Señora viuda de don Tomás Macías López.
- 17 Don Serafín Macías Movilla.
- 18 Don Pedro Macías Collado.
- 19 Don Serafín García Gajardo.
- 20 Don Antonio Macías López.
- 21 Don Alonso Macías López.
- 22 Don José Joaquín Gresina.
- 23 Don José Gajardo Fernández.
- 24 Don José Gajardo Fernández.
- 25 Don Carlos Sausol Prieto.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.893-E.

5591

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Instalación de una línea eléctrica a 66 KV., en zona de puesta en riego de Alange», en el término municipal de Calamonte (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Calamonte, el próximo día 17 de marzo, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos.

Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### Relación que se cita

Finca número

- 1 Don Venancio Carvajal Gómez.
- 2 Señora viuda de don Primitivo Rodríguez Morcillo.
- 3 Don José Salguero Gómez.
- 4 Don José Gajardo Fernández.
- 5 Don José Salguero López.
- 6 Don Antonio González López.
- 7 Don Patricio Gómez Ramos.
- 8 Don Felipe Álvarez Álvarez.
- 9 Doña Leocadia García García.
- 10 Don Pedro García del Hoyo.
- 11 Don Tomás Movilla Macías.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.894-E.